

Santiago, 4 de julio de 2014

Señores
Accionistas
de CEM S.A.
Presente

De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 147 N° 5 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la presente, en mi carácter de Director de CEM S.A., en adelante "la Compañía", cumplo con pronunciarme acerca de la operación de venta del 100% de las acciones de la sociedad filial "Inversiones Logroño SpA", a los accionistas de CEM S.A., bajo los términos que la correspondiente Junta de Accionistas determine.

A este efecto, he tenido a la vista el informe pericial de Inversiones Logroño SpA, fecha 30 de junio de 2014 emitido por el evaluador independiente Sr. Patricio Guevara Rojas, socio de KPMG Auditores y Consultores Ltda., y el acta de la sesión de Directorio N° 628 de CEM S.A. de igual fecha, relativa a esta materia.

A este respecto, informo a ustedes mi opinión favorable a la enajenación del mencionado activo por su valor de estimación fijado por el Directorio de CEM S.A., en razón de ser ésta una operación conveniente al interés social.

En efecto, esta operación es consecuente con la necesidad de excluir del Balance de CEM ciertos activos prescindibles y pasivos originados en actos y contratos anteriores, en forma previa a la oferta pública de acciones (OPA), a ser lanzada por la sociedad Rheem Manufacturing Company, por las acciones de CEM.

Asimismo, cabe considerar que no habiéndose emitido por evaluador independiente un pronunciamiento respecto al valor de los derechos sobre el terreno que forma parte de los activos de la Sociedad, debido a que no ha sido posible contar con un informe de tasadores independientes respecto al valor

razonable de dicho terreno, el Directorio de CEM S.A. ha acordado proponer a la Junta Extraordinaria de Accionistas que deba pronunciarse acerca de esta operación, se use el avalúo fiscal como una estimación razonable del valor comercial de los derechos sobre el citado terreno, siendo éste un criterio con el cual concuerdo.

Además, es conveniente tener en cuenta que la adquisición del control de CEM por parte de Rheem Internaional Co. hará posible la internacionalización de la Compañía, con los consiguientes beneficios que de ello se derivan en términos de nuevas oportunidades de negocios, siendo en consecuencia positivos sus efectos para la Compañía.

Para los efectos de lo indicado en el N° 6 del citado texto legal, dejo constancia que carezco de toda relación con la contraparte de la operación previamente descrita, y respecto de la cual no tengo interés alguno.

Saluda atentamente a ustedes,



GUILLERMO AGÜERO G.